



Mi Universidad

Ensayo: Mapa conceptual

Nombre del Alumno: YENIFER ORTIZ ESPINOZA

Nombre del tema: CONDICIONES DE TRABAJO

Parcial: I PARCIAL

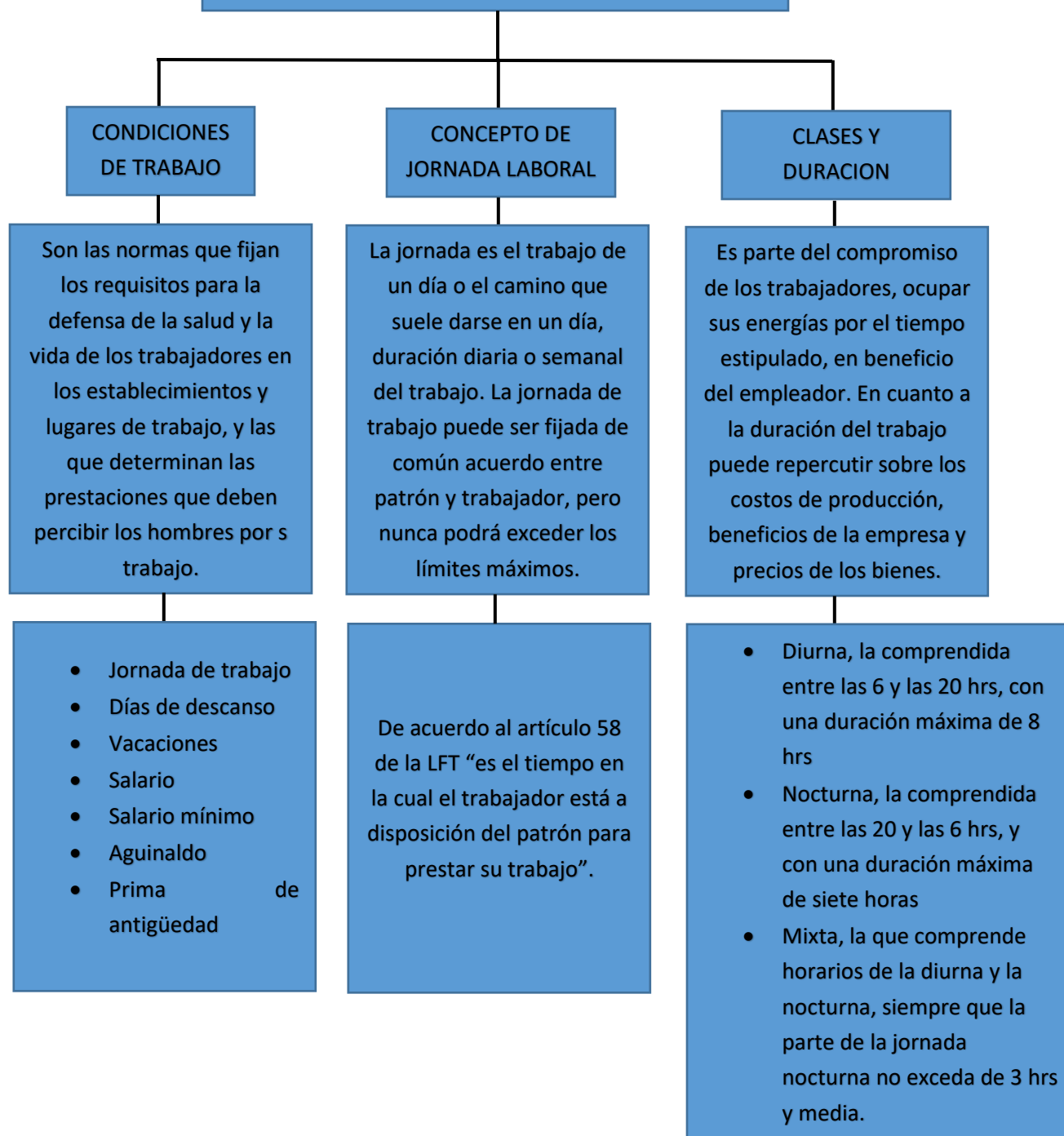
Nombre de la Materia: RELACIONES LABORALES

Nombre del profesor: MIGUEL ANGEL VILLATORO AGUILAR

Nombre de la Licenciatura: CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS

Cuatrimestre: 4º

CONDICIONES DE TRABAJO



JORNADA EXTRAORDINARIA Y EMERGENTE

JORNADAS EXTRAORDINARIAS

En las empresas siempre existen situaciones que no son ideales, pero que deben estar contempladas en caso de que ocurran. Entre estas situaciones, debemos mencionar la necesidad de las horas extras.

Horas extras dobles: es decir el doble que una hora regular, el número máximo de horas extras dobles a la semana es 9.

Horas extra triple: estas se presentan cuando los trabajadores exceden el tiempo máximo de su jornada y superan las 9 horas extras semanales.

JORNADAS EMERGENTES

La jornada de emergencia se da en el supuesto de la prolongación de la jornada ordinaria a causa de un siniestro o riesgo inminente en que peligre la vida del trabajador de sus compañeros.

DIAS DE DESCANSO SEMANAL Y OBLIGATORIO

La realización de cualquier actividad, física o intelectual, por parte del trabajador, implica un desgaste; por ello se ha considerado que es necesario que disfrute por lo menos un día de descanso.

DESCANSO SEMANAL: En el artículo 9 de la LFT fundamenta que por cada seis días de trabajo disfrutara el trabajador de un día de descanso, por lo menos, con goce de salario interno.

DESCANSO OBLIGATORIO: el descanso obligatorio está orientado a que los trabajadores puedan celebrar, conmemorar, ciertos sucesos relevantes para el país o para los mismos trabajadores

CONCEPTO DE VACACIONES Y DE SALARIOS

CONCEPTO DE VACACIONES

Los trabajadores que tengan más de un año de servicios disfrutaran de un periodo anual de vacaciones pagadas, que en ningún caso podrá ser inferior a seis días laborales, y que aumentaran en dos días laborales, hasta llegara doce, por cada año subsecuente de servicios.

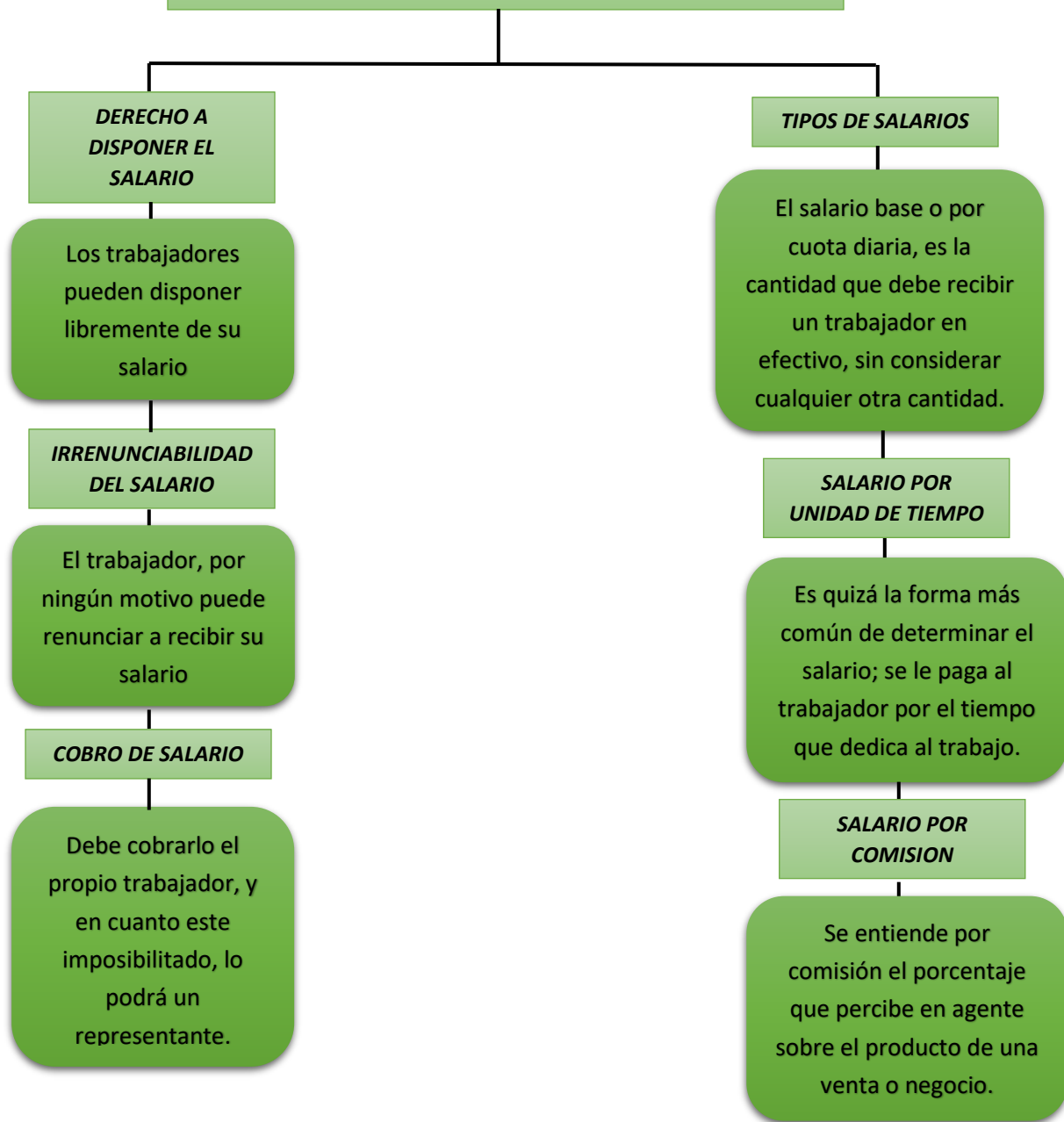
ELEMPLOS

1. Un año de labores, el trabajador le corresponden, 6 días de vacaciones
2. Dos años de labores, al trabajador le corresponden 8 días de vacaciones
3. Tres años de labores, al le corresponden diez días de vacaciones

CONCEPTO DE SALARIOS

Es la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo. Es la retribución que debe percibir el trabajador por su trabajo, a fin de que puede conducir una existencia que corresponda a la dignidad de la persona humana.

NORMAS PROTECTORAS Y PRIVILEGIOS DEL SALARIO



AGUINALDO Y SU CALCULO PRIMA DE ANTIGÜEDAD Y SU CALCULO

Es una gratificación que todas las empresas deben otorgar a sus trabajadores, generalmente antes de que termine el año. El aguinaldo puede considerarse un salario adicional.

Se trata de una prestación que se genera por el transcurso del tiempo en que el trabajador presta su servicio, la cual está fundamentada en el artículo 162 de la LFT.